

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 036-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **DEPORTES RECOLETA** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- Médico**, el club debe presentar documento para cumplir con el requisito dentro de los próximos **3 meses**. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con multa de 60 UF.
- 2.- Jefe de seguridad** el club debe presentar autorización emitida por carabineros dentro de los próximos **3 meses**. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con multa de 60 UF
- 3.- Estados Financieros auditados (Memoria Anual)**, el club debe presentar certificado ya otorgado por la Unidad de Control Financiero, dentro de los próximos **10 días hábiles**. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una multa de **60 UF**.

Resolución:

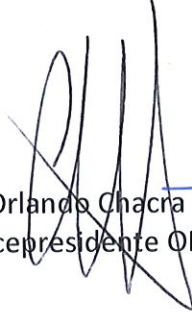
Se **APRUEBA** la licencia de clubes para el 2020 al club **DEPORTES RECOLETA**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 03 de Diciembre de 2019



Jorge Sahd
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Auditor



Ricardo Zunino
Auditor